

	(Miles de euros)
Pasivo:	
Capital suscrito	6.000
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-78.304
Beneficio/Pérdidas del ejercicio	16.584
Deudas con empresas del grupo a largo plazo	55.934
Deudas con empresas del grupo a corto plazo	6
Acreedores comerciales	0
Total pasivo	220

Madrid, 1 de diciembre de 2006.—El representante del Liquidador, Gianfranco Tomaino Beltrami.—74.700.

CONSERVACIONES Y CONSTRUCCIONES PENINSULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución número 174/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Sánchez Jiménez, contra Conservaciones y Construcciones Peninsulares, Sociedad Anónima, se ha acordado:

Declarar al ejecutado Conservaciones y Construcciones Peninsulares Sociedad Anónima, en situación de Insolvencia total por importe de 2.483,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 15 de diciembre de 2006.—María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25.—74.542.

CONSTRUCCIONES HERMANOS FIGUEROA, S. A.

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento de jurisdicción voluntaria V64 número 335/06 se ha dictado en el día de hoy auto cuya parte dispositiva es del literal que a continuación se expresa,

«Dispongo:

Estimo en parte la solicitud de Doña María Jesús Figueroa Boquete y Doña Emilia Boquete Ares, representadas por la Procuradora Doña Marta López Lojo, en consecuencia, convoco la Junta General Extraordinaria de la sociedad «Construcciones Hermanos Figueroa, Sociedad Anónima» que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la entidad mercantil «Javier Gosende Asesores, Sociedad Limitada», sita en la Calle Emilia Pardo Bazán, número 38, 1.º Izquierda de esta ciudad, el próximo día 18 de enero de 2007, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de nuevos cargos del Consejo de Administración.

Segundo.—Tomar las decisiones oportunas acerca del cumplimiento de las obligaciones legales pendientes a día de hoy.

Tercero.—Aprobar, si procede, el cambio de domicilio social, dada la enajenación el pasado 23 de junio de 2002 del local donde figura actualmente como tal en A Coruña, Avenida Sardiñeira, 32, bajo.

En segunda convocatoria, si fuere necesario, la junta se reunirá el día 19 de enero de 2007, a las diecisiete horas y quince minutos, en el mismo lugar quedando válidamente

constituida cuando los accionistas presentes o representados posean al menos el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto.

La junta será presidida por Doña María Jesús Figueroa Boquete, o por quien la represente, y actuará como Secretario el accionista o su representante que se designe entre los asistentes de común acuerdo; en defecto de acuerdo actuará como Secretario el accionista de menor edad, excluida la Señora Figueroa Boquete, sin perjuicio de la Intervención notarial, en su caso.

Los gastos de la convocatoria judicial son de cuenta de la sociedad.

Sin perjuicio de la notificación de este auto a la representación procesal de las solicitantes, la convocatoria se hará mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario de ámbito provincial que designará al Juzgado el Procurador de las solicitantes.

Desestimo la solicitud en cuanto a la inclusión del segundo punto del orden del día propuesto por las solicitantes, según ha sido transcrito en los antecedentes de hecho de esta resolución.

Contra esta resolución en cuanto acuerda la convocatoria de la junta no cabe recurso alguno. En cuanto deniega parcialmente la solicitud, cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por medio de escrito presentado en este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma Pablo González-Carerró Fojón, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de A Coruña; doy fe.»

Y para que sirva de convocatoria a los socios y su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, se expide la presente.

A Coruña, 21 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—377.

CONSTRUCCIONES MONJE ROMERO, S. L.

Insolvencia

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 69/2006 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de don Bouselham Charca contra la empresa Construcciones Monje Romero S.L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada Construcciones Monje Romero, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.381,09 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 14 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Francisca María Reus Barceló.—74.745.

CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES ASUA SIGLO XXI, S. L.

AROLBI MILENIUM, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (Auto 933/05 Ejec. 89/06); y para el pago de 10.902,41 euros de principal, 1.256,76 euros de intereses y 1.090,24 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Construcciones y Canalizaciones Asua Siglo XXI, S.L. y Arolbi Milenium, S.L., sin perjuicio de

que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 15 de diciembre de 2006.—Cristina Altolaguirre Zuazola, Secretaria Judicial.—74.757.

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES PABLO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Joaquín Fernández Palacios, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 184/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ka Demba contra Construcciones y Reparaciones Pablo, S.L., sobre ordinario se ha dictado auto de fecha 21 de diciembre de 2006 en el que se declara al ejecutado Construcciones y Reparaciones Pablo, S.L., en situación de insolvencia total, por un importe total de 5.164,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 21 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—74.548.

CONSTRUZONIA, S. L. (Sociedad absorbente)

PROTILE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y universales de las sociedades «Construzonia, S.L.» y «Protile, S.L.», celebradas el 28 de diciembre de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Construzonia, S.L.» de «Protile, S.L.», Sociedad Unipersonal, con disolución y extinción de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser titular del 100 por 100 de las participaciones sociales de la sociedad absorbida. Los acuerdos de fusión coinciden exactamente con los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Castellón de la Plana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las expresadas sociedades, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los Balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

La operación de fusión se somete al régimen de neutralidad fiscal contenido en el capítulo VIII, título VII, del Real Decreto 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, toda vez que esta fusión reúne las características definidas en el artículo 83.1.c de dicho Real Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del citado Real Decreto 4/2004, de 5 de marzo.

En Madrid, 28 de diciembre de 2006.—El Administrador solidario de «Construzonia, S.L.» y de «Protile, S.L.», Sociedad Unipersonal, Antonio José Cunchillos Abadía.—540.

1.ª 9-1-2007